

San Isidro, 14 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°014-2025-SIS-FISSAL/OA



Resolución de Administración

VISTOS: El Informe n.º 59-2025-SIS-FISSAL/OA-APA, la Nota Informativa n.º 1462-2025-SIS-FISSAL/OA-APA de fecha 4/4/2025, el Informe n.º 4-2025-SIS-FISSAL/OA-APA-ECM de fecha 4/4/2025, respectivamente, de la Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén de fecha 11/4/2025; el Memorándums n.º 300-2025-SIS-FISSAL/OPP de fecha 9/4/2025 y la Nota Informativa n.º 169-2025-SIS-FISSAL/OPP-NGP de fecha 9/4/2025, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Provéido n.º 511-2025-SIS-FISSAL/DICOE de fecha 3/3/2025 y el Informe n.º 3-2025-SIS-FISSAL/DICOE-VVFB-MLB de fecha 28/2/2025, respectivamente, de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo; el Memorándum 1065-2024-SIS-FISSAL/DIGEA de fecha 30/12/2024 y la Nota Informativa n.º 114-2024-SIS-FISSAL/DIGEA-LMRO de fecha 30/12/2024, respectivamente, de la Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración n.º 1-2025-SIS-FISSAL/OA del 15 de enero de 2025, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora n.º 2 - **FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD (FISSAL)** para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Administración n.º 2-2025-SIS-FISSAL/OA del 27 de enero de 2025, se aprueba la **Primera modificación** del Plan Anual de Contrataciones del **FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD (FISSAL)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Administración n.º 6-2025-SIS-FISSAL/OA del 21 de febrero de 2025, se aprueba la **Segunda modificación** del Plan Anual de



Contrataciones del **FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD (FISSAL)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Administración n.º 8-2025-SIS-FISSAL/OA del 3 de marzo de 2025, se aprueba la **Tercera modificación** del Plan Anual de Contrataciones del **FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD (FISSAL)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a efectos de incluir cuatro (4) procedimientos de selección;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 **«Ley de Contrataciones del Estado»**, aprobado por Decreto Supremo N.º 82-2019-EF, y sus modificatorias aplicables prescribe: *«(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento»*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables, establece que: *«Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones»*;

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones del punto VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N.º 2-2019-OSCE/CD **«Plan Anual de Contrataciones»**, aprobada por Resolución n.º 14-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución n.º 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la **«Directiva»**) señala: *«Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades»*;

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII. Disposiciones Específicas de la Directiva antes mencionada y modificatoria prescribe que: *«Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE»*;

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII Disposiciones Específicas de la citada Directiva precisa que: *«Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de*



publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere»;

Que, a través del Informe n.º 59-2025-SIS-FISSAL/OA-APA de fecha 11 de abril de 2025, la Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén solicita la **Cuarta modificación** al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del **FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD (FISSAL)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir una (1) contratación con el número de referencia PAC n.º 15, el cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, debidamente emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 56-2024-SIS-FISSAL/J de fecha 19 de diciembre de 2024, se delega director ejecutivo de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén mediante Informe n.º 59-2025-SIS-FISSAL/OA-APA de fecha 14 de abril de 2025, corresponde que se apruebe la **Cuarta modificación** del Plan Anual de Contrataciones del **FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD (FISSAL)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir una (1) contratación, conforme a los detalles siguientes:

N.º DE REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO CONSIGNADO EN PAC	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO PAC
15	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS, EN LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	ABRIL	S/ 9'587 354.40

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 82-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 «**Ley de Contrataciones del Estado**», y sus modificatorias aplicables; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables; la Resolución n.º 14-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva n.º 2-2019-OSCE/CD, denominada «*Plan Anual de Contrataciones*», modificada mediante Resolución n.º 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de la facultad conferida en el numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 90-2023-SISFISSAL/J;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR la Cuarta modificación** del Plan Anual de Contrataciones del FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD (FISSAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a efectos de incluir la siguiente contratación:

N. ° DE REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO CONSIGNADO EN PAC	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO PAC
15	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS, EN LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	ABRIL	S/ 9'587 354.40

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo que no debe exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal institucional del FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD (FISSAL), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente por:

CPC EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE
Director Ejecutivo de Administración (e)
Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200489-FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS :

FISSAL

D) UNIDAD EJECUTORA :

FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

E) RUC : 20546736718

F) PLIEGO :

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCESAMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	INFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
15	Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS				CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO 5 EN LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA			60,00	1 - Soles		S/9,587,354.40				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	APA		0 - SI	
							1	0 - NO		servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Ica 25 - 1	8512150400390509	36 - Servicio	30,00	1 - Soles		S/4,793,677.20	11	01	00							
							2	0 - NO		servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Ica 25-2	8512150400390509	36 - Servicio	30,00	1 - Soles		S/4,793,677.20	11	01	00							

Expediente: ADM02307-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=HixIR7PEPIY=>

